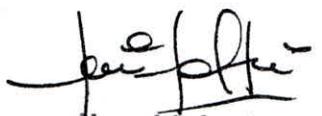




Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología


Noemí Salvatierra
Directora de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 AGO 2018.

VISTO:

El Expte. *I/15955/2018*, por el que el Instituto de Estudios Superiores de Fiambalá, solicita el auspicio del Proyecto de Capacitación denominado: "*III Jornadas de Taller de Literatura Regional: El Canon Literario Regional: debates y configuraciones*"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de septiembre del corriente año, con sede en el instituto oferente, formato de jornada - taller, modalidad semipresencial, una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas cátedra y evaluación final. Está destinado a docentes de los niveles inicial, primario, secundario (área lengua y literatura) y superior, equipos de conducción, profesionales vinculados al ámbito educativo y alumnos de nivel superior.

Que tiene como objetivos generales: promover la reflexión sobre las producciones literarias regionales desde un enfoque socio-cultural; revisar estrategias de enseñanza de la literatura regional en el currículum institucional y áulico; promover la inclusión de autores y obras de la literatura regional que se trabajarán en los niveles primario y secundario; organizar la historia de las prácticas discursivas en la provincia de Catamarca y región del NOA, teniendo en cuenta condensaciones simbólicas, trabajando en el juego entre núcleos históricos y modelos estéticos; analizar los mecanismos internos que influyen en la configuración del canon literario; identificar el corpus de autores y de obras sobresalientes de la literatura regional; diseñar propuestas de abordaje de textos regionales en el aula, seleccionando y secuenciando actividades apropiadas para el nivel en el que se desempeñe; y proponer posibles cánones literarios regionales a partir de la exploración y análisis de diversas obras literarias.

Que a fs. 26/29, obra Informe Técnico de la Dirección de Desarrollo Profesional dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, en el que sugiere avalar el evento de referencia, debido a que contempla todos los componentes necesarios para su acompañamiento.

Que es política de este Ministerio ofertar capacitaciones destinadas a docentes que no involucren erogación alguna por parte de los mismos. Por ello, al ser dicho evento de carácter gratuito se estima pertinente acceder a lo solicitado.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Auspiciar el Proyecto de Capacitación denominado "*III Jornadas de Taller de Literatura Regional: El Canon Literario Regional: debates y configuraciones*", que organizado por el Instituto de Estudios Superiores de Fiambalá, se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de septiembre del corriente año, con sede en el instituto oferente, con el formato de jornada - taller, modalidad semipresencial, una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas cátedra y evaluación final.

**Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología**

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

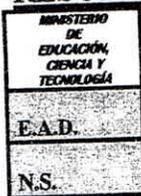
ARTÍCULO 3°.- Disponer que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Despacho a remitir copia de la presente resolución para conocimiento del Instituto de Estudios Superiores de Fiambalá.

ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Subsecretaría de Educación y Juntas de Clasificación.

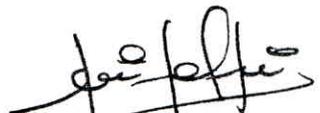
ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECvT. N° 678




Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Noemí Salvatierra
Directora de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología